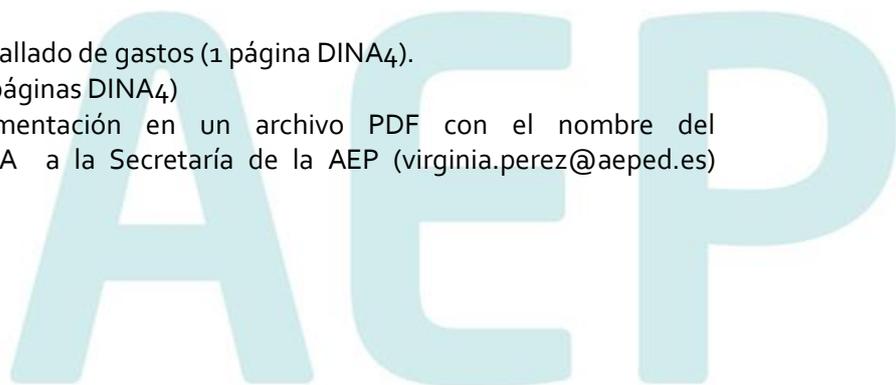




Beca para el desarrollo del PROGRAMA SOCIAL de la FEP patrocinada por Kellogg Company Fund

Los proyectos que opten a ser financiados deberán ajustarse a las siguientes BASES:

1. El programa social deberá estar dirigido a mitigar la desnutrición, especialmente durante el desayuno, en niños de hasta 12 años.
2. Debe ser desarrollado en su totalidad, incluyendo la presentación de resultados en el periodo comprendido entre **el 15 de junio de 2015 y el 1 de junio de 2016** en España.
3. Es condición indispensable que el proyecto de programa social presentado sea original, innovador, no haya sido realizado y/o financiado por otras entidades públicas o privadas o haya sido previamente premiado.
4. El costo total del programa, impuestos incluidos, **en ningún caso podrá superar los 7.500€.**
5. El primer firmante deberá pertenecer como miembro numerario a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA. Entre los firmantes del proyecto deberá haber MAYORÍA de miembros numerarios pertenecientes a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA. No se admitirá un mismo proyecto para optar a más de una ayuda de las que convoque la ASOCIACION ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA en el año en curso.
6. El proyecto de programa social constará de los siguientes apartados:
 - a. CURRÍCULUM VITAE de solicitantes del según modelo normalizado modelo FIS.
 - b. TITULO y RESUMEN en español e inglés (250 palabras).
 - c. SITUACIÓN ACTUAL de partida del problema social que se pretende abordar y referencias bibliográficas (máximo 3 páginas DINA₄),
 - d. OBJETIVOS concretos, resultados que se pretenden conseguir y cómo se van a medir esos resultados (2 páginas DINA₄).
 - e. RELEVANCIA SOCIAL del impacto del programa (1 página DINA₄).
 - f. DISEÑO, incluirá las tareas a realizar por cada miembro del equipo (máximo 2 páginas DINA₄).
 - g. MATERIAL Y MÉTODOS (máximo 3 páginas DINA₄)
 - h. CRONOGRAMA de desarrollo del programa y de consecución de objetivos (1 página DINA₄).
 - i. PRESUPUESTO detallado de gastos (1 página DINA₄).
 - j. Anexos (máximo 3 páginas DINA₄)
7. Se remitirá la documentación en un archivo PDF con el nombre del PROYECTO/PROGRAMA a la Secretaría de la AEP (virginia.perez@aeped.es)





antes de las 12.00 horas de la noche (24h) del día 15 de mayo de 2015, quedando excluidos los proyectos recibidos con posterioridad.

8. El Jurado Evaluador estará compuesto por miembros del Grupo de Cooperación de la FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA, que podrán consultar a expertos externos nacionales o internacionales si se considera oportuno, y un representante de Kellogg Company Fund. Este grupo es el responsable de la decisión, final tras la revisión de los informes oportunos. No podrán participar ni colaborar en los Proyectos solicitantes ninguno de los miembros del Jurado Evaluador y/o del Grupo de Cooperación. Su fallo será inapelable.
9. El premio al proyecto ganador será entregado en el 63º Congreso Anual de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE PEDIATRIA a celebrar del 11 al 13 de Junio de 2015 Será en Bilbao, otorgando el mismo en presencia del Presidente de la A.E.P., un representante del Grupo de Cooperación de la FEP y un representante de Kellogg Company Fund. El diploma acreditativo del mismo se entregará a cada miembro del equipo financiado.
10. Los responsables del proyecto financiado enviarán trimestralmente un informe detallado al Grupo de Cooperación de la AEP y a Kellogg Company Fund, que permitirá realizar un seguimiento del proyecto financiado.
11. El programa social una vez finalizado, deberá presentarse al Grupo de Cooperación de la FEP y a Kellogg Company Fund. Es obligatorio que en las publicaciones derivadas del mismo se haga constar expresamente la financiación recibida utilizando la fórmula: "Este trabajo ha recibido una ayuda económica de Kellogg Company Fund con el objetivo de mitigar la desnutrición".
12. El informe final del programa social premiado será publicado en las páginas web de la A.E.P. y de Kellogg Company.
13. Kellogg Company podrá hacer la difusión que considere oportuna dentro del colectivo médico y población general tanto en el ámbito nacional como internacional. Deberá informar a la AEP y a los autores de la difusión que se realice del programa social.
14. La falta de cumplimiento de alguna de las bases previamente citadas conlleva la exclusión automática del proyecto. La convocatoria puede quedar desierta si así lo estima el jurado Evaluador, en cuyo caso el importe del mismo sería entregado a una institución relacionada con la infancia, designada de común acuerdo entre la FEP y Kellogg Company Fund.
15. Kellogg Company Fund, adicionalmente al importe de la beca (7.500€) aporta 2.500€ a la FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA de la A.E.P., entre cuyos fines está la ayuda y promoción de la investigación en el ámbito pediátrico.

AEP